

COLEGIO ODONTOLOGICO DEL PERU – REGIÓN LIMA

CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL

RESOLUCIÓN N° 004-2025-CAR – COP - REGIÓN LIMA

VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. Wilder LLallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima para que se incorpore al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima vigente, una tarifa preferencial para los usuarios que lo soliciten y acrediten una discapacidad con el Carnet CONADIS, de conformidad a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973-2012. El beneficio correspondería a un descuento del 50% sobre los costos de las Tasas de los procedimientos del TUPA vigente, a excepción del procedimiento TUPA 1 “Incorporación de Colegiatura”; así como el descuento del 50% en los servicios educativos que organice la Escuela de Perfeccionamiento Profesional (EPP).

El Informe presentado por la Dirección de Administración del COP – Región Lima que propone la incorporación de dichos descuentos en el TUPA vigente, es necesario que exista aprobación del CAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce el derecho a la salud y protección al discapacitado estableciendo en su Artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973-2012 tiene como finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica

Que, el COP-Región Lima es una institución que promueve la no discriminación de la persona con discapacidad basada en los siguientes fundamentos:

Promoción de la igualdad de oportunidades: garantizan el derecho de las personas con discapacidad a recibir un trato equitativo y a eliminar barreras que limiten su desarrollo personal y profesional.

Apoyo a la inclusión laboral y profesional: las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para desarrollarse profesionalmente, incluyendo costos asociados a trámites administrativos. Reducir estos costos fomenta su participación activa en el ámbito odontológico, lo que contribuye a una sociedad más inclusiva y diversa.

Reconocimiento del rol social del COP-Región Lima: El Colegio Odontológico de Lima, como institución de relevancia pública, tiene la responsabilidad de promover la inclusión y el bienestar de sus miembros, alineado con los principios éticos y sociales, esto, refuerza su compromiso con la responsabilidad social institucional.

Ejemplo de buenas prácticas inclusivas: establecer políticas inclusivas y beneficios a los colegiados y usuarios con discapacidad, hace que el COP-Región Lima envíe un mensaje claro al sector profesional. Esto podría ser un modelo a seguir para otras instituciones profesionales.

Este descuento constituye una medida afirmativa que busca equiparar las condiciones de acceso a los beneficios y servicios del COP-Región Lima. Al brindar este beneficio, no solo se alinea con los principios éticos y sociales, sino que refuerza su compromiso con la responsabilidad social institucional.

Que los artículos 111° al 115° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú, establecen los procedimientos para la incorporación de nuevos colegiados o miembros ordinarios al Colegio Odontológico del Perú, procedimiento que se exceptúa de los demás servicios del COP-Región Lima por carecer de competencia para su modificación.

Que el artículo 44° de la misma norma legal indicada en el párrafo anterior, establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.

Que estando al marco legal antes expresado, y al informe presentado por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su centésima novena sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, acordó por unanimidad.

RESUELVE:

PRIMERO:

Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima vigente, una tarifa preferencial con un descuento del 50% en las tasas impuestas a los procedimientos administrativos de la institución, a excepción del procedimiento TUPA 1 “Incorporación de Colegiatura”; Asimismo, establecer un descuento del 50% en los servicios

educativos que organice la Escuela de Perfeccionamiento Profesional (EPP). Estos descuentos se aplicarán a solicitud del colegiado o usuario y que presenten una discapacidad acreditada con el Carnet correspondiente emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). A partir del 01 de febrero de 2025.

SEGUNDO:

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 20 de enero de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



C.D José Ricardo Rojas Rueda
Colegio Odontológico del Perú – Región Lima
Decano Regional